

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2011.-**

<u>Señores/as asistentes:</u>	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día diez de agosto del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria, la de la Corporación D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
<u>Presidente:</u>	
D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo	
<u>Tenientes de Alcalde:</u>	
D. José M <sup>a</sup> Flores García	
D <sup>a</sup> Cayetana González Peña	
<u>Secretaria:</u>	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Acuña Gómez	
<u>Interventor-Acctal</u>	
D. Fernando Escalonilla García-Patos	
<u>Servicios Técnicos:</u>	
D. José Miguel Esteban Matilla	

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2011, detectándose los siguientes errores materiales y numéricos:

**1º** Error numérico en el punto 5.6.1. HERCAM 2011, S. L. D<sup>a</sup> BEATRIZ HEREDIA PAIS. "RESTAURANTE LA VACA DEL CIELO". CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS, donde pone: "8 mesas de café", debe poner: "4 mesas de café".

**2º** Error numérico en el punto 5.8. D. JUAN JOSÉ ALMOGUERA DÍAZ-PRIETO Y OTROS, D. ÁNGEL LUÍS ALMOGUERA CARRILLO Y D<sup>a</sup> EMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ. SEGREGACIÓN DE DOS FINCAS QUE HAN SIDO DIVIDIDAS POR LA CARRETERA CM-4.009, DE TORRIJOS. En el apartado número 4) del informe de los Servicios Técnicos Municipales, donde dice: "la finca quedará dividida en dos: una de ellas con una superficie de 0-08-52 Ha (852 m<sup>2</sup>), y otra con una superficie de 1-74-64 Ha (17.464 m<sup>2</sup>), compuesta de las parcelas catastrales 52 y 10052", debe decir: "la finca quedará dividida en tres: una de ellas con una superficie de 0-17-34 Ha (1.734 m<sup>2</sup>) correspondiente a la parcela catastral 20052, y las otras dos con una superficie de 1-74-64 Ha (17.464 m<sup>2</sup>), compuesta de las parcelas catastrales 52 y 10052 ". Se adjunta el nuevo informe de los Servicios Técnicos Municipales. En el ACUERDO

PRIMERO, relativo a la parcela 52, última línea, donde pone: "1.052", debe poner: "10.052".

Se procede a rectificar de oficio estos errores del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 27-07-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2011, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2.- CONTRATACIÓN:**

### **2.1. EXPTE. Nº 15/2011 (EXPTE. 19/10). VIMAR RADIO, S. L. ÁREA DE SECRETARÍA. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, DE LA EMISORA MUNICIPAL DE FRECUENCIA MODULADA RADIO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por la empresa VIMAR RADIO, S. L., con CIF: B-45.711.009, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alvarado, nº 24 Bajo, de Talavera de la Reina (Toledo), con fecha de registro de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento el 27-07-2011, en el que se solicita una reducción del canon y una compensación de facturas.

Vistos los informe elaborados por Secretaría General y la Intervención Municipal ambos con fecha 2-08-2011, relativos a este asunto. De conformidad con lo dispuesto en el punto 18B del pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Modificar el canon del contrato de la Emisora Municipal de frecuencia modulada Radio Municipal de Torrijos, reduciéndolo a 100€ a partir del día 14 de septiembre de 2011 hasta el día 13 de septiembre del 2012.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa concesionaria, a Secretaría (Área de Contratación), a Intervención y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Régimen Interior para general conocimiento.

### **2.2. CERTIFICACIÓN Nº 2. OBRAS DE EJECUCION DEL VIVERO DE EMPRESAS MANUEL DIAZ RUIZ EN TORRIJOS. CONSTRUCCIONES RUIZ MONTERRUBIO, S.L.-**

Vista la Certificación nº 2 de "OBRAS DE EJECUCION DEL VIVERO DE EMPRESAS MANUEL DIAZ RUIZ EN TORRIJOS", y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 2 de las “OBRAS DE EJECUCION DEL VIVERO DE EMPRESAS MANUEL DIAZ RUIZ EN TORRIJOS”, así como su correspondiente factura, por importe de 202.123,46 €, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RUIZ MONTERRUBIO, S.L., con CIF B-13183975 y domicilio en Calle Azucena, nº 23, 13002, de Ciudad Real.

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 4501.60915, haciéndose efectivo el mismo en la medida en que haya disponibilidad de Tesorería. Pago que habrá de realizarse a la entidad CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, al endosar CONSTRUCCIONES RUIZ MONTERRUBIO, S. L., el importe de la factura de que se trata a dicha entidad, habiendo sido aceptado el endoso por la misma

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa concesionaria, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **3. - ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

#### **3.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR D<sup>a</sup> FRANCISCA ALBERT TORTOSA, ACCIDENTE EN ATRACCIÓN FERIAL DE COCHES DE CHOQUE, EN TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por D<sup>a</sup> FRANCISCA ALBERT TORTOSA, con DNI: 74.516.423-B, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Corredera, nº 84, de Almansa (Albacete), solicitando reclamación patrimonial por unos daños causado a su persona como consecuencia de un golpe en atracción ferial ,coches de choque en Torrijos, el día 21 de mayo de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Denegar la petición sobre responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup> FRANCISCA ALBERT TORTOSA, al no existir en este supuesto ninguna de las causas previstas en la legislación en esta materia, tratándose de una actividad privada en una atracción ferial privada.

**SEGUNDO:** Comunicar a D<sup>a</sup> FRANCISCA ALBERT TORTOSA que deberá trasladar dicha reclamación al seguro de la atracción ferial donde se produjo el accidente o a cualquier entidad que estime oportuna.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. EXPEDIENTES DE DAÑOS A MOBILIARIO URBANO:**

#### **3.2.1. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D. ALVARO ROLDÁN GARCÍA. ARCHIVO EXPEDIENTE.-**

Dada cuenta de expediente administrativo incoado por este Ayuntamiento a D. ALVARO ROLDÁN GARCÍA por resarcimiento de daños causados al haber colisionado con su vehículo matrícula 7326-CFX contra una farola en Avda. del Pilar, nº 2, de este Municipio, teniendo los mismos un coste de 3.583,66€.

Habiéndose ya ingresado el pago por importe de 3.583,66€ en fecha de 17-05-2011, según consta en la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Declarar el archivo del expediente incoado al efecto por resarcimiento de daños causados en farola en Avda. del Pilar, nº 2.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **3.2.2. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ADI. ARCHIVO EXPEDIENTE.-**

Dada cuenta de expediente administrativo incoado por este Ayuntamiento a CONSTRUCCIONES ADI, con CIF: B-84.301.852, por resarcimiento de daños causados por rotura de tubería de agua en C/ Cubero c/v a C/ Lirio de este municipio, teniendo los mismos un coste de 206,18€.

Habiéndose ya ingresado el pago por importe de 206,18€ en fecha de 27-06-2011, según consta en la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Declarar el archivo del expediente incoado al efecto por resarcimiento de daños causados por rotura de tubería de agua en C/ Cubero c/v a C/ Lirio de este municipio.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Construcciones ADI, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2.3. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO, POR D. MICHAL TOMASZ BARANOWSKI. ARCHIVO EXPEDIENTE.-**

Dada cuenta de expediente administrativo incoado por este Ayuntamiento a D. MICHAL TOMASZ BARANOWSKI, por resarcimiento de daños causados en farola de alumbrado público en la C/ Del León de este municipio, teniendo los mismos un coste de 229,92€

Habiéndose ya ingresado el pago por importe de 229,92€ en fecha de 2-06-2011, según consta en la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Declarar el archivo del expediente incoado al efecto por resarcimiento de daños causados en farola de alumbrado público en la C/ Del León de este municipio.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2.4. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO, POR D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN BARAJAS VÁZQUEZ. ARCHIVO EXPEDIENTE.-**

Dada cuenta de expediente administrativo incoado por este Ayuntamiento a D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN BARAJAS VÁZQUEZ, por resarcimiento de daños causados en piona de la C/ Pilar de este municipio, teniendo los mismos un coste de 539,74€

Habiéndose ya ingresado el pago por importe de 539,74€ en fecha de 27-04-2011, según consta en la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Declarar el archivo del expediente incoado al efecto por resarcimiento de daños causados en piona de la C/ Pilar de este municipio.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.3. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D. JOSÉ EMILIO DE CASTRO MORA.-**

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D. JOSÉ EMILIO DE CASTRO MORA, con DNI: 05.291.555-Z, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Canillejas a Vicalvaro, nº 71, de MADRID, ha producido daños por el impacto del vehículo matrícula 0899CNX, Marca AUDI, TT COUPE 3.2, de su propiedad, al haber colisionado contra un árbol situado en el interior de la rotonda situada en el Polígono Industrial La Atalaya, de este Municipio.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 360,74€, (IVA incluido).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano a D. JOSÉ EMILIO DE CASTRO MORA, con DNI: 05.291.555-Z, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Canillejas a Vicalvaro, nº 71, de MADRID.

**SEGUNDO:** Requerir a D. JOSÉ EMILIO DE CASTRO MORA, el abono al Ayuntamiento de Torrijos, de 360,74€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados en el árbol situado en el interior de la rotonda situada en el Polígono Industrial La Atalaya de este municipio.

**TERCERO:** Conceder a D. JOSÉ EMILIO DE CASTRO MORA, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.4. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO “TORRIJOS CONCILIA”.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

Vistos los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con las tarifas que se indican seguidamente:

PRECIO PÚBLICO "TORRIJOS CONCILIA", DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011. Tarifas:

15 € por niño.

10 € por un segundo hermano.

5 € por un tercer hermano.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a las Concejales Delegadas de Familia y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:**

##### **4.1. CONVENIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PICADAS SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS Y AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA. SOLICITUD DOCUMENTAL.-**

Dada cuenta de las obras que pretenden acometerse en las redes de suministro en los pozos municipales de Torrijos, careciendo de plano y documentación técnica de las redes relativas al sistema Picadas II que transitan por este en el término municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar planos o la documentación gráfica que pueda existir sobre el trazado de las redes relativas al sistema Picadas II en el término municipal de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a Aguas Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Desarrollo Urbano y de Hacienda.

## **5.- URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:**

### **5.1. FAMER, S. L. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL SECTOR 6-B DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-**

Vista la petición realizada por D. Francisco Díaz Menorca, en representación de FAMER, S. L., y con domicilio a efectos de notificación en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, relativa a la recepción de las obras del Sector 6-B de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder la recepción de las obras del Sector 6-B de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos, a FAMER, S. L., condicionada a la limpieza de todas las parcelas existentes en el Sector (tanto rotacionales como del 10% del aprovechamiento urbanístico), y a la subsanación de los errores detallados en el siguiente informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5-08-2011:

*“Tras solicitarse la Recepción del Sector 6-B, el 14 de julio del año 2009 y tras la presentación de las subsanaciones efectuadas el 20 de julio de 2011, por parte de FAMER, S.L., efectúa visita previa e informe para poder efectuar la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Polígono 6-B...”*

*...Existen modificaciones en el presupuesto de obra sin describirse las modificaciones o no eléctricas. (El PEM pasa de 186.134,30€ a 223.630,89€).*

#### **VISITA TÉCNICA:**

*Cuestiones detectadas;*

#### **ZONAS DOTACIONALES**

*Se han detectado dos saneamientos inexistentes de zonas verdes no efectuados según acuerdos verbales municipales.*

#### **VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN**

*Se ha colocado la Placa cerámica de la calle Pilar Miró, cuestión no imputable a la Agrupación.*

#### **ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN**

*Aparentemente parece que el reloj astronómico funciona correctamente, no pudiendo asegurar que se haya sustituido por uno nuevo, por lo que si en el plazo máximo de un año, contado desde la recepción, se detectara alguna deficiencia, deberá ser sustituido por el urbanizador de forma inmediata por otro de iguales características.*

*Una vez recepcionado el polígono, aportar la última factura eléctrica con consumo, junto con la documentación necesaria para realizar el correspondiente cambio de titularidad.*

#### **FONTANERÍA Y SANEAMIENTO**

*Ver informe de GESTAGUA de resolución.*

*Según nuestro criterio, las obras de urbanización podrían ser Recepcionadas, siempre que la Junta de Gobierno así lo entienda.*

*Una vez otorgada la recepción, se podrá generar el acta de recepción del Sector 6-B, atendiendo a la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.”*

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a FAMER, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.2. D. NARCISO PÉREZ PUERTA, “PIZZERÍA TORRI.” CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. NARCISO PÉREZ PUERTA “PIZZERÍA TORRI”, con domicilio a efectos de notificación en C/ Cristo, nº 4, de Torrijos, para instalar 5 mesas de café frente a su local de la C/ Bautista Díaz Ibáñez, nº 3, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Autorizar a D. NARCISO PÉREZ PUERTA “PIZZERÍA TORRI” la instalación de 5 mesas de café frente a su local en la C/ Bautista Díaz Ibáñez, nº 3, la ocupación de la vía pública, por un importe de 44,66€, habiéndose abonado por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la

jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

**4.** Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos

que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**